

ORDENANZA Nº 80/06.-

Crespo – E.Ríos, 02 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Juan DELGADO QUIÑONEZ, interesando la compra de una fracción de terreno en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por el interesado, referente a la instalación de una Planta destinada a la construcción de galpones o tinglados estructurales y premoldeados de hormigón y tubos para alcantarillas de H° A°.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 17/86.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Determínase que el Sr. Juan DELGADO QUIÑONEZ,

está incluido en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza Nº 17/86, referente al proyecto de instalación de una planta para la fabricación de galpones o tinglados estructurales y premoldeados de hormigón y tubos para alcantarillas de H°. A°. de diversas medidas.

ARTICULO 2º.- Dispónese la venta a favor del Sr. Juan DELGADO QUIÑONEZ, de una fracción de terreno en el Área de

///

///

Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, lindante al Norte con Calle Pública Interna del Parque Industrial, al Sur con terreno propiedad de la Municipalidad de Crespo, al Este con Calle Pública Interna del Parque Industrial, y al Oeste con terreno de su propiedad, compuesta de 20,00 metros de frente por 77,00 metros de fondo, lo que hace una superficie total de Mil Quinientos Cuarenta metros cuadrados, (1.540,00 m²), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

ARTICULO 3°.- Fíjase el precio de venta en la suma de Cuatro Pesos (\$ 4,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Seis Mil Ciento Sesenta Pesos (\$ 6.160,00), la que será abonada por el adquirente en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Un Mil Veintiséis Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$ 1.026,67) cada una.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con
el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMÍ GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA – H.C.D.

